

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO QUE EXHORTA A LAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A HACER PÚBLICA DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS, TABASCO, ASÍ COMO A CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS COMO MARCA LA LEY.**

Proposición con Punto De Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta a las Titulares de la Secretarías de Energía y de la Función Pública a hacer pública diversa información relativa al proceso de contratación por invitación restringida para la construcción de la refinería de Dos Bocas, Tabasco, así como a considerar la implementación de licitaciones públicas como marca la ley, suscrito por el Senador Clemente Castañeda Hoefflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El que suscribe, **Clemente Castañeda Hoefflich**, Senador del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de esta Cámara de Senadores, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta a las Titulares de la Secretarías de Energía y de la Función Pública a hacer pública diversa información relativa al proceso de contratación por invitación restringida para la construcción de la refinería de Dos Bocas, Tabasco, así como a considerar la implementación de licitaciones públicas como marca la ley.

### CONSIDERACIONES

**I.** El día 9 de diciembre de 2018, el Gobierno Federal anunció la Plan Nacional de Refinación, que, entre otras acciones, incluyó la propuesta para la puesta en marcha de la 7ª refinería en el país, en el puerto de Dos Bocas, Municipio de Paraíso, Tabasco. La refinería contará con 17 plantas de proceso, 93 tanques y esferas de almacenamiento, y un sistema de generación de energía autosuficiente, en el que se procesarán 340 mil barriles de crudo al día, procedentes del litoral de Tabasco y de la sonda de Campeche, para obtener 170 mil barriles de gasolina y 120 mil de diésel de ultra bajo azufre diariamente.

De acuerdo con la información consignada por funcionarios federales, para 2022, la refinería de Dos Bocas producirá cerca del 30% de las gasolinas que actualmente se importan, contribuyendo a fortalecer la cobertura de envío a la zona Centro-Occidente, la Península de Yucatán y el Pacífico Sur. El proyecto de Dos Bocas consta de 6 paquetes de construcción y estará edificado en 566 hectáreas de propiedad federal; contará con un sistema de energía eléctrica y servicios auxiliares, obras de integración de plantas, urbanización, conexiones a la terminal marítima y al gasoducto.

**II.** El Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) ha planteado dos escenarios financieros para la refinería de Dos Bocas, uno donde la inversión proviene 100% de recursos públicos y otro donde sea 70% financiamiento a pagarse en 15 años, y el restante 30% sea por inversión pública, concluyendo que el primero de ellos resulta técnica y financieramente inviable. Al respecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2019 destinado a Pemex Transformación Industrial incluye un renglón de gasto para la refinería de Dos Bocas por mil 799 millones 920 mil 795 pesos (\$1,799,929,795), con el objeto de “desarrollar los estudios necesarios para definir la configuración para la construcción de una nueva refinería (...) la cual tendrá una capacidad de procesamiento de 340 Mbd de crudo pesado en una configuración de coquización”; y otro más por 48 mil 200 millones 79 mil 205 pesos (\$48,200,079,205) correspondiente a proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos, como “reserva para el desarrollo de la ingeniería, procura y construcción de plantas de proceso, equipos y servicios auxiliares para la instalación de una nueva refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, con proceso de crudo pesado y conversión de residuales.” En contraste con otros proyectos relativos a las refinerías, el proyecto de Dos Bocas no prevé erogaciones para los ejercicios 2020, 2021, 2022 o posteriores. Así que, en un esquema de inversión 100% pública, como lo advierte el IMP, “los ingresos por venta de productos y subproductos no cubren los costos

de inversión, operación, mantenimiento e impuestos que se ejercerían por la operación de la infraestructura en un periodo de 20 años. Para no generar pérdidas, deberá reducirse la inversión a 13 mil 808 millones de dólares y trasladar su construcción a Tula, Hidalgo.”

**III.** El 29 de enero de 2019, la Titular de la Secretaría de Energía dio a conocer que la contratación para la construcción de la refinería en Dos Bocas será a través de invitación restringida, aludiendo los riesgos de realizar una licitación internacional en la que pudieran participar empresas con antecedentes de corrupción. Sin embargo, las razones referidas por la Secretaria, no encuentran sustento suficiente en lo previsto en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, particularmente en sus artículos 41, 42 y 43 relativos a las excepciones a la licitación pública.

Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reconocen que la contratación pública es un ámbito clave de la actividad económica de las administraciones públicas, que está particularmente expuesto a la mala gestión, el fraude y la corrupción. Al efecto, el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE es enfático al recomendar a los gobiernos favorecer la asignación adecuada de los recursos públicos, proponiendo recurrir a la licitación pública como herramienta estratégica, ya que aporta rentabilidad, fomenta una mayor eficiencia en el gasto público, atenúa riesgos como los de la ineficiencia o la corrupción. Este Comité la OCDE recomienda que se hagan accesibles las oportunidades de participar en los procedimientos de contratación pública, y señala, entre otras cosas, lo siguiente:

- Las licitaciones públicas deberán ser el método habitual en la contratación pública, pues favorecen la eficiencia, el combate a la corrupción, precios justos y razonables y garantía de resultados competitivos.
- Recurrir a licitaciones abiertas a la participación, limitando el uso de las posibles excepciones y de las contrataciones con un único proveedor.
- Si se dan circunstancias excepcionales que justifiquen limitar el uso de las licitaciones públicas, deberán quedar establecidas a priori y ser debidamente justificado.

La licitación pública debe ser el mecanismo más socorrido y habitual en los procedimientos de contratación de obra pública, dado que favorecen la transparencia, inhibe la corrupción y los conflictos de intereses y permite generar mejores condiciones de competitividad y eficiencia. Aunado a ello, la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 41 refiere claramente la procedencia de la excepción bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en tanto existan razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, debiendo acreditarse por escrito por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos; y enlista en el 42 los motivos de procedencia del procedimiento por invitación restringida o adjudicación directa cuando se trate de trabajos de licenciamiento exclusivo, seguridad, salubridad, caso fortuito, entre otras y cuando se encuentre dentro de los montos previstos en el PEF, como lo indica el artículo 43.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta a la titular de la Secretaría de Energía a remitir a esta soberanía el proyecto técnico correspondiente a la refinería de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, en el que se especifiquen los llamados 6 paquetes de construcción, los montos asignados a cada paquete, indicando si estos corresponden a recursos públicos o financiamiento privado, así como los estudios técnicos previos y cronogramas de ejecución e inversión.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la titular de la Secretaría de Energía haga público el estudio elaborado por el Instituto Mexicano del Petróleo referente a al proyecto para la construcción de la nueva refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

**TERCERO.-** Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Energía a que los procedimientos de compra y asignación de obras se apeguen estrictamente a las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, restringiendo la

aplicación de los criterios de excepción previstos en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la mismas y prefiriendo la aplicación de procedimientos de licitación pública transparentes y eficientes.

**CUARTO.-** Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que en el ámbito de sus atribuciones, a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría, verifique que los procedimientos para la construcción de la refinería de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, se encuentren plenamente apegados a la normatividad, observando cualquier irregularidad o excepción que se pretenda aplicar durante todo el proceso.

**ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

**Senado de la República**

**LXIV Legislatura**

**Febrero de 2019**

**Sen. Clemente Castañeda Hoeflich**

PEMEX. (9 de diciembre de 2018). Boletín No. 93. Con Plan Nacional de Refinación, México alcanzará soberanía energética: Romero Oropeza. PEMEX. Recuperado de: [http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines\\_nacionales/Paginas/2018-093-nacional.aspx](http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2018-093-nacional.aspx)

Redacción Animal Político. (30 de enero de 2019). Instituto Mexicano del Petróleo dice que refinería en Dos Bocas es inviable; AMLO lo niega. Animal Político. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2019/01/instituto-mexicano-petroleo-dos-bocas-inviable-amlo-lo-niega/>

Datos obtenidos del PEF 2019, disponible en [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/52/r52\\_t9m\\_pie.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/52/r52_t9m_pie.pdf)

Loredo, Daniela. (30 de enero de 2019) Licitación para refinería de Dos Bocas será restringida: Nahle. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/licitacion-para-refineria-de-dos-bocas-sera-restringida-nahle>

OCDE. (n/d). Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf> consultado el 31 de enero de 2019.